



Resolución Jefatural

N° 18 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 30 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2486-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima Metropolitana, el Informe N° 8856-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 052-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 5111 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC se aprueba el Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;



Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *“el financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y será otorgado con la finalidad de desarrollar estudios a dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, materiales de estudio, curso de idioma cuando corresponda; seguro médico con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación, si correspondiera, trabajo de investigación, titulación (gastos administrativos para la obtención del grado respectivo o su equivalente), y aquellos contenidos en los convenios o acuerdos internacionales o instrumentos de similar naturaleza en concordancia con la legislación extranjera o regulaciones internas de las IES, necesarios para su ejecución; así como los costos administrativos de agencias o instituciones extranjeras con quienes el PRONABEC posea acuerdos o convenios de colaboración respectivos, según corresponda al estudio desarrollado. b) Costos indirectos: Asignación anual o semestral, según el plan de estudios, para compra de libros y útiles; una asignación mensual para alimentación, movilidad local y hospedaje y otros a ser determinados por PRONABEC en las bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (solamente al inicio y término del programa académico)”*;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado señala que *“PRONABEC financia el trabajo de investigación a través del abono al becario de la subvención por trabajo de investigación, la cual se entrega por única vez, siempre que la investigación cumpla con todas las características establecidas en el artículo precedente, en el monto aprobado anualmente por la Dirección Ejecutiva”*,

Que, el literal a.1) del numeral 7.5.2 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC señala respecto a la oportunidad de pago del transporte interprovincial para estudios de postgrado que *“a.1) Transporte interprovincial: Traslado Nacional de la ciudad de origen del becario hacia la ciudad de Lima y viceversa, previo al viaje al país de destino. El pago se realizará con 30 (treinta) días calendarios de antelación al inicio del periodo de estudios”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“(…) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Informe N° 2486-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima Metropolitana concluye que *“se solicita determinar, establecer y/o ratificar; y aprobar mediante Resolución Jefatural los montos de subvención de los conceptos de manutención (alimentación, hospedaje y movilidad local), pasajes aéreos de ida y retorno, seguro, materiales, trabajo de investigación y pasajes terrestre interprovincial para las ciudades de estudio de los becarios de la Beca Presidente de la República”*;



Que, mediante Informe N° 8856-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Oficina de Gestión de Becas solicita "remitir el presente informe a la Oficina de Administración y Finanzas para que de acuerdo a sus competencias y de considerarlo pertinente continúe con el trámite para la emisión de la Resolución Jefatural que aprueba los montos de subvenciones, correspondientes a los costos indirectos de becarios de la Beca Presidente de la República";

Que, mediante Informe N° 052-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USF, de fecha 30 de enero de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención de la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivada por lo expuesto, documentado y concluido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, señala que resulta procedente, para el Año Fiscal 2019, la continuación del trámite de aprobación de los costos correspondientes a los conceptos de manutención, trabajo de investigación y pasaje interprovincial de la Beca Presidente de la República, conforme se detallan en los Anexos N.° 1 al N.° 3 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos correspondientes a los conceptos de manutención, trabajo de investigación y pasaje interprovincial de la Beca Presidente de la República, correspondientes al Año Fiscal 2019, conforme al detalle contenido en los Anexos N.° 1, N.° 2 y N.° 3 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EIRTH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N.º 1
COSTOS POR CONCEPTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
(Año Fiscal 2019)

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Para estudios de Maestría	USD 2,000.00
Para estudios de Doctorado	USD 3,000.00



f.



ANEXO N.º 2
COSTOS POR CONCEPTO DE PASAJE INTERPROVINCIAL
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
(Año Fiscal 2019)

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Pasaje interprovincial (ida y vuelta)	S/ 250.00

1/ Para el caso de becarios de las Convocatorias 2014-III y 2015, corresponde el otorgamiento de la subvención por concepto de pasaje interprovincial únicamente para el tramo de ida (S/125.00)



ANEXO N.º 3
COSTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
(Año Fiscal 2019)

N°	PAÍS	CIUDAD	INSTITUCIÓN	MONTO MENSUAL
1	ALEMANIA	FRANKFURT	GOETHE UNIVERSITY FRANKFURT	EUR 850.00
2	ALEMANIA	KIEL	UNIVERSITY OF KIEL	EUR 1,000.00
3	ALEMANIA	WUPPERTAL	BERGISCHE UNIVERSITAT WUPPERTAL	EUR 850.00
4	ALEMANIA	BERLIN	FREE UNIVERSITY OF BERLIN	EUR 850.00
5	ALEMANIA	BERLIN	TECHNICAL UNIVERSITY BERLIN	EUR 850.00
6	ALEMANIA	DARMSTADT	TECHNICAL UNIVERSITY DARMSTADT	EUR 850.00
7	ALEMANIA	HEIDELBERG	UNIVERSITY HEIDELBERG	EUR 850.00
8	ALEMANIA	ILMENAU	TECHNISCHE UNIVERSITAT ILMENAU	EUR 850.00
9	ALEMANIA	KARLSRUHE	KARLSRUHER INSTITUT FÜR TECHNOLOGIE	EUR 850.00
10	ALEMANIA	KÖLN	FACHHOCHSCHULE KOLN	EUR 850.00
11	ALEMANIA	STUTTGART	UNIVERSITY OF STUTTGART	EUR 850.00
12	ALEMANIA	STUTTGART	UNIVERSITY OF HOHENHIEM	EUR 850.00
13	ALEMANIA	MUNICH	LMU MUNICH	EUR 850.00
14	ALEMANIA	MUNICH	TECHNICAL UNIVERSITY OF MUNICH	EUR 850.00
15	ARGENTINA	BUENOS AIRES	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	USD 950.00
16	ARGENTINA	BUENOS AIRES	UNIVERSIDAD AUSTRAL	USD 950.00
17	ARGENTINA	ROSARIO	UNIVERSIDAD AUSTRAL	USD 950.00
18	ARGENTINA	ROSARIO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA	USD 950.00
19	BÉLGICA	BRUSELAS	UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS	EUR 1,438.00
20	BÉLGICA	GANTE	KU LEUVEN	EUR 1,438.00
21	BRASIL	SAO PAULO	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	USD 900.00
22	BRASIL	SAO PAULO	UNIVERSIDAD ESTATAL PAULISTA "JULIO DE MESQUITA FILHO"	USD 900.00
23	BRASIL	RIO DE JANEIRO	UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO	USD 1,500.00
24	BRASIL	CAMPIÑAS	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPIÑAS	USD 1,100.00
25	CANADA	VANCOUVER	UNIVERSIDAD OF BRITISH COLUMBIA	CAD 1,177.00
26	CANADA	MONTREAL	UNIVERSITY OF MONTREAL	CAD 1,500.00
27	CANADA	QUEBEC	LAVAL UNIVERSITY	CAD 1,648.00
28	COLOMBIA	BOGOTÁ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	USD 900.00
29	COLOMBIA	BOGOTÁ	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	USD 900.00
30	COLOMBIA	BOGOTÁ	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	USD 900.00
31	COLOMBIA	BOGOTÁ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	USD 900.00
32	COLOMBIA	MEDELLÍN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	USD 900.00
33	COLOMBIA	MEDELLÍN	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	USD 900.00
34	COLOMBIA	MEDELLÍN	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	USD 900.00
35	COLOMBIA	CALI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	USD 900.00
36	COLOMBIA	VILLAVICENCIO	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	USD 900.00
37	CHILE	SANTIAGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	USD 900.00



N°	PAÍS	CIUDAD	INSTITUCIÓN	MONTO MENSUAL
38	CHILE	SANTIAGO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	USD 900.00
39	ESPAÑA	BARCELONA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	EUR 1,000.00
40	ESPAÑA	BARCELONA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	EUR 1,000.00
41	ESPAÑA	BARCELONA	UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA	EUR 1,000.00
42	ESPAÑA	BARCELONA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA	EUR 1,000.00
43	ESPAÑA	MADRID	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	EUR 1,000.00
44	ESPAÑA	MADRID	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	EUR 1,000.00
45	ESPAÑA	MADRID	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	EUR 1,000.00
46	ESPAÑA	MADRID	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	EUR 1,000.00
47	ESPAÑA	GRANADA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	EUR 650.00
48	ESPAÑA	TARRAGONA	UNIVERSIDAD DE ROVIRA I VIRGILI	EUR 900.00
49	ESPAÑA	SAN SEBASTIÁN	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	EUR 900.00
50	ESPAÑA	PAMPLONA	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	EUR 900.00
51	ESPAÑA	VIGO	UNIVERSIDAD DE VIGO	EUR 900.00
52	ESPAÑA	VALENCIA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	EUR 900.00
53	ESPAÑA	VALENCIA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	EUR 900.00
54	FINLANDIA	TURKU	UNIVERSITY OF TURKU	EUR 960.00
55	FRANCIA	PARIS	INSTITUT D ETUDES POLITIQUES DE PARIS (SCIENCE PO PARIS)	EUR 1,000.00
56	FRANCIA	PARIS	PIERRE AND MARIE CURIE UNIVERSITY	EUR 1,000.00
57	FRANCIA	PARIS	SCIENCES PO PARIS	EUR 1,000.00
58	FRANCIA	PARIS	UNIVERSITY PIERRE ET MARIE CURIE - PARIS 6	EUR 1,000.00
59	FRANCIA	PARIS	UNIVERSITE DE PARIS SUD 11	EUR 1,000.00
60	FRANCIA	PARIS	UNIVERSITE PARIS 1 PANTHEON-SORBONNE	EUR 1,000.00
61	FRANCIA	PARIS	UNIVERSITE PARIS-SORBONNE (PARIS IV)	EUR 1,000.00
62	FRANCIA	PARIS	ECOLE DES PONST PARISTECH	EUR 1,000.00
63	FRANCIA	TOULOUSE	UNIVERSITE PAUL SABATIER TOULOUSE	EUR 900.00
64	FRANCIA	TOULOUSE	UNIVERSITE PAUL SABATIER TOULOUSE 3	EUR 900.00
65	FRANCIA	NANCY	UNIVERSITÉ DE LORRAINE	EUR 1,600.00
66	FRANCIA	GRENOBLE	JOSEPH FOURIER UNIVERSITY	EUR 900.00
67	FRANCIA	GRENOBLE	UNIVERSITE GRENOBLE ALPES	EUR 900.00
68	FRANCIA	LYON	UNIVERSITES DE L ACADEMIE DE LYON	EUR 900.00
69	FRANCIA	LYON	CLAUDE BERNARD UNIVERSITY LYON 1	EUR 900.00
70	FRANCIA	MONTPELLIER	UNIVERSITE MONTPELLIER 2	EUR 900.00
71	FRANCIA	NANTES	UNIVERSITES DE L ACADEMIE DE NANTES	EUR 900.00
72	FRANCIA	MARSELLE	AIX-MARSELLE UNIVERSITY	EUR 900.00
73	HOLANDA	LEIDEN	LEIDEN	EUR 900.00
74	HOLANDA	DELFT	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	EUR 950.00
75	HOLANDA	LA HAYA	ERASMUS UNIVERSITY ROTTERDAM	EUR 950.00
76	HOLANDA	ROTTERDAM	ERASMUS UNIVERSITY ROTTERDAM	EUR 950.00
77	ITALIA	PISA	UNIVERSITY OF PISA	EUR 850.00
78	ITALIA	MILÁN	POLYTECHNIC UNIVERSITY	EUR 870.00
79	MÉXICO	MONTERREY	TECNOLÓGICO DE MONTERREY	USD 900.00



N°	PAÍS	CIUDAD	INSTITUCIÓN	MONTO MENSUAL
80	PORTUGAL	COIMBRA	UNIVERSIDAD DE COIMBRA	EUR 850.00
81	PORTUGAL	BRAGA	UNIVERSIDAD DE MINHO	EUR 850.00
82	PORTUGAL	PORTO	UNIVERSIDAD DE PORTO	EUR 850.00
83	REINO UNIDO	LONDRES	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	GBP 1,200.00
84	REINO UNIDO	LONDRES	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE (LSE)	GBP 1,200.00
85	REINO UNIDO	LONDRES	KINGS COLLEGE LONDON (KCL)	GBP 1,200.00
86	REINO UNIDO	LONDRES	BRUNEL UNIVERSITY LONDON	GBP 1,200.00
87	REINO UNIDO	LONDRES	IMPERIAL COLLEGE LONDON	GBP 1,200.00
88	REINO UNIDO	LONDRES	BIRKBECK, UNIVERSITY OF LONDON	GBP 1,200.00
89	REINO UNIDO	ABERDEEN	UNIVERSITY OF ABERDEEN	GBP 1,100.00
90	REINO UNIDO	NEWCASTLE UPON TYNE	NEWCASTLE UNIVERSITY	GBP 1,100.00
91	REINO UNIDO	CARDIFF	CARDIFF UNIVERSITY	GBP 1,100.00
92	REINO UNIDO	OXFORD	OXFORD UNIVERSITY	GBP 1,100.00
93	REINO UNIDO	CAMBRIDGE	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	GBP 1,100.00
94	REINO UNIDO	NOTTINGHAM	UNIVERSITY OF NOTTINGHAM	GBP 1,100.00
95	REINO UNIDO	COVENTRY	UNIVERSITY OF WARWICK	GBP 1,100.00
96	REINO UNIDO	COLCHESTER	UNIVERSITY OF ESSEX	GBP 1,100.00
97	REINO UNIDO	LIVERPOOL	UNIVERSITY OF LIVERPOOL	GBP 1,100.00
98	REINO UNIDO	LANCASTER	LANCASTER UNIVERSITY	GBP 1,100.00
99	REINO UNIDO	MANCHESTER	THE UNIVERSITY OF MANCHESTER	GBP 1,100.00
100	REINO UNIDO	PORTSMOUTH	UNIVERSITY OF PORTSMOUTH	GBP 1,100.00
101	REINO UNIDO	SOUTHAMPTON	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	GBP 1,100.00
102	REINO UNIDO	BRIGHTON	UNIVERSITY OF SUSSEX	GBP 1,100.00
103	REINO UNIDO	LEEDS	UNIVERSITY OF LEEDS	GBP 1,100.00
104	REINO UNIDO	SHEFFIELD	THE UNIVERSITY OF SHEFFIELD	GBP 1,100.00
105	REINO UNIDO	EDIMBURGO	HERIOT WATT UNIVERSITY	GBP 1,100.00
106	REINO UNIDO	EDIMBURGO	UNIVERSITY OF EDINBURGH	GBP 1,100.00
107	REINO UNIDO	GLASGOW	UNIVERSITY OF GLASGOW	GBP 1,100.00
108	REINO UNIDO	BIRMINGHAM	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	GBP 1,100.00
109	REINO UNIDO	YORK	UNIVERSITY OF YORK	GBP 1,100.00

